



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GORMAZ

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Gormaz, reunida en pleno de 29 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

- Ordenanza de sede electrónica para el Ayuntamiento de Gormaz.
- Dirección URL: <http://gormaz.sedelectronica.es>.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado Acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Gormaz, 3 de agosto de 2016.– El Alcalde, Rofolfo Cabanas Viana.

1874

BOPSO-91-10082016